

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.

2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

OFICIO No. LXIV/035/2019

ASUNTO: El que se indica.

San Raymundo Jalpan, Oax. a 12 de Marzo de 2019.

C. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

RECIBIDO
H. Chirinos
12 MAR. 2019
11:56 AM
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

El que suscribe C. Diputado Mauro Cruz Sánchez con fundamento en lo que establecen los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca,, con todo respeto comparezco y expongo:

Por este conducto solicito a Usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria el **PUNTO DE ACUERDO**, donde se exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, implemente acciones de gobierno en portales de datos abiertos en dependencias gubernamentales y municipios del territorio oaxaqueño, **SOLICITO SEA TRATADO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN**, Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
12 MAR 2019
con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

ATENTAMENTE

DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP MAURO CRUZ SÁNCHEZ
DISTRITO VIII
MUNICIPIO DE TLAXIACO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.

2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Oaxaca de Juárez Oax., a 11 de marzo de 2019.

DIPUTADO CÉSAR E. MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

MAURO CRUZ SÁNCHEZ, Diputado de esta Legislatura Estatal, con fundamento en lo que establecen los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura el **PUNTO DE ACUERDO**, donde se exhorta al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, implemente acciones de gobierno en portales de datos abiertos en dependencias gubernamentales y municipios del territorio oaxaqueño, **SOLICITO SEA TRATADO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia es un mecanismo que deben implementar los gobiernos abiertos, tanto estatal y municipal, asimismo es un derecho de las y los ciudadanos acceder a la información pública del ejercicio de los gobernantes hacia los gobernados, en ese sentido, fomentarlo



DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.

2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

impulsa la participación ciudadana, por eso de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, misma que estable el artículo 1, faculta al Congreso:

"La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el Estado. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal. Todos los plazos establecidos en días en la presente Ley, se entenderá que se refieren a días hábiles, exceptuándose de este precepto los que específicamente se establezcan en días naturales".

En el año 2017, Oaxaca se ubicaba en el lugar número 20 de las 32 entidades federativas del Ranking de Portales Estatales de Transparencia, lejos de los estados con mayor transparencia, como son: Jalisco, Baja California, Baja California Sur, Nuevo León, Querétaro, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Durango y Colima: estos ubicados entre los primeros diez Estados de la República con mayor claridad en Portales de Datos de Transparencia, es decir, mostrando disposiciones legales del ejercicio de los funcionarios públicos, sin embargo, en el año 2018, Oaxaca se estableció en lugar 29 del mismo Ranking antes señalado, posicionándose entre las últimas entidades federativas con menor



Portales de Datos de Transparencia, sólo por abajo de Campeche, San Luis Potosí y Yucatán.

El estudio en el que Oaxaca cayó al lugar 29 fue elaborado por Rodrigo Sandoval, profesor de la facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), quien considera que el vínculo entre los portales de datos abiertos y la corrupción se ha demostrado al analizar los pobres esfuerzos que han hecho los gobiernos estatales para abrir sus datos y permitir la participación.

Esto se traduce en una falta de compromiso de las autoridades estatales para impulsar un gobierno abierto, sin que haya una política pública en atención a las y los ciudadanos que requieran de la información pública, por lo tanto, se desvirtúa el ejercicio de los recursos públicos estatales y municipales, quedando en la incertidumbre ciudadana.

Asimismo, se requiere de la participación conjunta de la burocracia para transparentar al Estado de Oaxaca, esto principalmente en relación a las dependencias gubernativas, por ende, se necesita de un sistema burocrático eficaz y transparente a la ciudadanía.

Las solicitudes ciudadanas sobre información pública en Oaxaca, en el año 2017, se registraron 4 mil 767, mientras en el año 2018, sumaron 7 mil 912, por ello, en este nuevo ejercicio fiscal del año 2019, las solicitudes pueden ascender en el número de ciudadanos que quieran conocer sobre el ejercicio público de funcionarios públicos, lo cual



Oaxaca puede mantenerse entre los últimos lugares en transparencia pública, por lo tanto, se requiere establecer acciones de Gobierno en Portales de Datos Abiertos en Dependencias gubernamentales y Municipios del Territorio Oaxaqueño.

Por lo antes expuesto y como asunto de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para que en el marco de una coordinación institucional, implemente acciones de gobierno en portales de datos abiertos en dependencias gubernamentales y municipios del territorio oaxaqueño: **SOLICITO SEA TRATADO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales correspondientes.

San Raymundo Jalpan, Centro Oax, a once días del mes de marzo del año 2019.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ.

19, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ATENTAMENTE



Mauro Cruz Sánchez
DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ

DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
DISTRITO VII
CIUDAD DE TLAXIACO